

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
 - Informe de Imputación N° 4.523 de fecha 09 de Abril de 2020 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina de beneficiario(s) N° 21534, SubPrograma Salud para Todos.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha abril de 2020.
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21534
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BALTRA DEL CAMPO FERNANDO OSCAR	89.346
2	RODRIGUEZ DEHAIS PAZ VICTORIA	98.530
3	GOMEZ REYES MARIO ALVARO	132.460
4	VALENZUELA SAAVEDRA MARGARITA DEL ROSARI	98.530
5	BRIONES PAVEZ HERNAN ANGEL	74.696
6	HERRERA GUERRERO JORGE EDUARDO	74.696
7	ASCARRUNZ CAMPOS HUGO RICARDO	99.570
8	SUAREZ SAAVEDRA MARGARITA AIDA	99.570
9	SOTO MAUREIRA MARIA HORTENSIA	74.696
10	MUÑOZ GAETE OSVALDO SELIM	74.696
11	ZUÑIGA POLANCO CELIA MARGARITA	74.696
12	ALVAREZ YOB XIMENA	98.530
13	ORTIZ OSSA PATRICIO ORLANDO	168.100
14	PIULATS FRANCO ROSA DE LAS NIEVES	168.100
15	MALLEA CABEZAS AURISTELA DEL CARMEN	72.380
16	GUZMAN OSSANDON DOMINGO ANTONIO	74.696
17	ACUÑA SALDIVAR MYRIAM LUZ	74.696

18	MIRANDA SANHUEZA ELSA	99.570
19	TELLO SAPULVEDA OSCAR ALBERTO	79.180
20	GARBERI . JUAN LUCAS	82.120
21	CASTELLANO IBAÑEZ MAGDALENA	99.570
22	DRUVI ARRIARAN NICOLE BEATRIZ	72.380
23	YEPES RESTREPO JORGE ENRIQUE JESUS	89.346

Total 2.170.154

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Oficina de Partes

